

POSTERGARON LA AUDIENCIA DE PREPARACIÓN DE JUICIO ORAL EN SU CONTRA DEBIDO A QUE DOS DE LOS IMPUTADOS PRESENTARON ABOGADOS NUEVOS

Contraloría decide la próxima semana si suspende o no a la alcaldesa Jardúa

La primera autoridad de San Fabián deberá hacer su defensa ante esta entidad, conforme a la ley orgánica de municipios.

Caso de "acarreo de votos" que acusa la Fiscalía es respaldado por el senador Navarro.

Texto: Felipe Ahumada Jegó
fabumada@ladiscusion.cl
Fotos: Víctor Orellana

Pese a que en el Juzgado de Garantía de San Carlos estaba agenda para ayer la audiencia de preparación de juicio oral por el caso de presunto acarreo de votos, o fraude electoral, por el que el Ministerio Público imputó a la actual alcaldesa de San Fabián, Lorena Jardúa, junto a su esposo Ariel Torres, más Juan Carlos Parada y la funcionaria municipal Marcia Ortiz, ésta fue suspendida hasta el próximo 8 de septiembre.

La razón radica en que tanto Torres como el concejal Parada cambiaron de defensa y presentaron a sus nuevos abogados recién ayer. Tal como lo permite la ley, el juez debe concederles un plazo de aproximadamente un mes para permitirles estudiar la causa a fondo y elaborar una estrategia de trabajo.

Uno de los litigantes que se integra como interviniente en la causa es el abogado Rodrigo Vera, representante de Ariel Torres, quien rompe con toda conjetura por los cambios de defensores y aclara que "acá no ha habido ni hay defensas incompatibles, por el contrario todos tenemos la misma versión en la relación de los hechos, lo que nos ayudará a preparar los argumentos necesarios para convencer al tribunal de que debe fallar en forma absolutoria a todos los imputados".

No obstante eventualmente Lorena Jardúa podría dejar el sillón alcaldicio al menos esporádicamente, antes de que el próximo juicio culmine, ya que la entrante semana deberá realizar una presentación de defensa ante la Contraloría para evitar ser suspendida de su cargo como admite el Código Orgánico de municipios respecto a los alcaldes y concejales que estén siendo procesados por casos que en teoría puedan significarles una pena aflictiva.

Para el senador Alejandro Navarro, autor de la querrela en contra de Jardúa, "la misma ley debió haber contemplado la suspensión inmediata de la alcaldesa, porque no puede ser que a una persona a la que se le

está investigando por delitos como estos, se le permita seguir administrando recursos públicos, seguir manejando dineros municipales. Esto no necesariamente debe ser propio de una ley orgánica de municipios, sino una ley general".

LA ESTRATEGIA DE LA ALCALDESA

El delito por el que el Ministerio Público acusa a Lorena Jardúa tiene tres penas en teoría. La primera es de presidio menor en su grado medio, esto es de tres años y un día, pero al ser ella funcionaria pública, se le aumenta en un grado. Otra es de multa de hasta 50 UTM, y una última que podría llegar a una suspensión absoluta y perpetua para ejercer cargos públicos.

Siempre en teoría, con lo anterior debería bastar para que la Contraloría la suspenda a lo menos hasta terminado el juicio.

"Pero lo que estamos analizando es un punto muy técnico y que debería ser entendido como causal para que no se le suspenda", adelanta el abogado Vera Lama.

En detalle, el jurista resume explicando que "estas penas deben considerarse en su conjunto y no por separado, de esa forma estamos hablando de una pena total que no alcanza para que sea pena aflictiva, por lo tanto no sea suspendida".

Como antecedente destaca en este punto el que por un caso de desvío de fondos detectado en el municipio de San Fabián bajo la administración del alcalde Cristian Fernández, la Contraloría sí lo suspendió hasta finalizado el juicio, y luego continuó con sus funciones.

EL HECHO PUNIBLE

La Unidad de Anticorrupción de la Fiscalía de Chillán presentó ante el Juzgado de Garantía de San Carlos la acusación en contra de cuatro imputados por el delito de incitar u organizar a electores a proporcionar domicilio electoral falso, contemplado en la Ley 20.568.

Desde un primer momento, Lorena Jardúa ha sostenido su inocencia, ahora buscará que no se le suspenda.

QUERELLANTE

"ELLA NO PUEDE SEGUIR MANEJANDO RECURSOS PÚBLICOS, DEBEN SUSPENDERLA"
ALEJANDRO NAVARRO
SENADOR

DEFENSOR

"ESTE CASO ES POLÍTICO, ACÁ SE DEMOSTRARÁ LA INOCENCIA DE ELLOS"
RODRIGO VERA LAMA
ABOGADO DEFENSOR

El delito se remonta al año 2012 cuando en medio de la campaña municipal los cuatro imputados habrían incitado a vecinos de la comuna de San Carlos a trasladar su domicilio electoral a la comuna de San Fabián de Alico, a una dirección a la que no pertenecían, con el fin de apoyar la candidatura de la actual alcaldesa Lorena Jardúa.

"Pero eso no es así, ellos se cambiaron a un domicilio objetivo y en forma legal, además ni siquiera votaron", cerró Vera Lama.

